



Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

# ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2014-MDCGAL-CM

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 06 DE MARZO DEL AÑO 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo del 2014; el Informe N° 041-2014-MDCGAL-GAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, según Informe N° 045-2014-PPM-MDCGAL, la Procuradora Pública Municipal, señala que la Oficina de Control Interno Institucional ha efectuado la Acción de Control N° 2-5323-2013-002, concluyendo en el Informe Especial N° 006-2013-2-5323 "Examen Especial a la Sub Gerencia de Logística, periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y 01 de enero al 31 de octubre del 2012", el mismo que determina la configuración de la presunta responsabilidad civil de los ex servidores: Sergio Nicolás Arismendi Quispe en su calidad de Gerente de Administración y José Luis Ticona LLangato en su calidad de Sub Gerente de Logística y del servidor responsable Emilio Luis Bilbao Málaga en su calidad de Encargado de Almacén Central; razón por la cual y en mérito de lo estrictamente dispuesto en el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, solicita autorización para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad se inicie las acciones judiciales respectivas.

Que mediante Informe N° 041-2014-MDCGAL-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, sugiere que se autorice a la Procuradora Pública Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad inicie los procesos judiciales contra el servidor y los ex servidores responsables.

Puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis la autorización específica a la Procuradora Pública Municipal, para que **inicie los procesos judiciales contra los ex servidores responsables: Sergio Nicolás Arismendi Quispe; y José Luis Ticona LLangato y el servidor responsable Emilio Luis Bilbao Málaga**; habiendo deliberado se somete a votación, siendo decisión de los señores regidores: A favor 07 votos (regidores: Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Vicente Chambilla Chambi, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana). **APROBARLO POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal ABOG. BEATRIZ LUCILA MANDAMIENTO CÁCERES para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y bajo responsabilidad **inicie los procesos judiciales contra los ex servidores responsables: Sergio Nicolás Arismendi Quispe; José Luis Ticona LLangato; y el servidor responsable: Emilio Luis Bilbao Málaga**; respecto de los cuales el Órgano de Control Institucional ha encontrado, responsabilidad civil, derivada de la acción de control N° 2-5323-2013-002 "Examen Especial a la Sub Gerencia de Logística, periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y 01 de enero al 31 de octubre del 2012".

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para que dé cumplimiento conforme a lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL  
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE